



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 12 de marzo de 2021, conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, se procede a publicar en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer la RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN JIENNENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2021 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo su mismo efecto, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL
Clara Crespo Carrasco

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tlf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

FIRMADO POR	MARIA CLARA CRESPO CARRASCO	12/03/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmQV3YULDVJZ6X6SWD6JABWW9YA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN JIENNENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2021 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 9 de diciembre de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2020).

SEGUNDO. El 31 de diciembre de 2020 se publicó en el BOJA la Resolución de 23 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2021.

En el apartado quinto del Resuelve Sexto de la antedicha Resolución se dispone que: *“El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”*

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	12/03/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8KWF5R9BZ9JJQ4TP3FBJHL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO. Con fecha 31 de enero de 2021, la Asociación Jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad LUNA presenta ante el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en tiempo y forma solicitud de subvención.

CUARTO. El 19 de febrero de 2021 se dicta y publica en la página web del IAM la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se resuelve la inadmisión a trámite de las solicitudes presentadas por las entidades al amparo de la Resolución de 31 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2021.

A la antedicha Resolución, se acompaña un Anexo en que se relacionan las solicitudes inadmitidas por presentación extemporánea o incumplimiento de las condiciones previstas en la Orden de 9 de diciembre de 2020, entre las que figura la relativa a la entidad recurrente.

QUINTO. Con fecha 25 de febrero de 2021, la Asociación Jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad LUNA interpone en el Registro General del IAM en Jaén recurso de reposición frente a la Resolución mencionada en el Antecedente de Hecho Cuarto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta resolución se rige por lo dispuesto en:

- I. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249,

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tlf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	12/03/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8KWF5R9BZ9JJQ4TP3FBJHL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN
Instituto Andaluz de la Mujer

de 30 de diciembre de 2019).

III. Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2020).

SEGUNDO. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

De conformidad con el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”*

En virtud de ello, es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

TERCERO. INCUMPLIMIENTO DEL APARTADO 5.A) DE LA ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020

El apartado 5.a) de la Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, establece como cuantía mínima de la subvención *“5.000 € para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea igual o superior a 15.000.”* Asimismo, añade que *“La resolución de convocatoria podrá determinar cuantías inferiores en razón de las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso, la cuantía solicitada para la ejecución de un proyecto podrá ser superior ni inferior a las cuantías establecidas en este apartado.”*

Por su parte, la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 19 de febrero de 2021, frente a la cual la entidad interpone recurso de reposición, declara la inadmisión a

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tlf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	12/03/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8KWF5R9BZ9JJQ4TP3FBJHL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN
Instituto Andaluz de la Mujer

trámite de la solicitud ya que la cuantía solicitada para la ejecución del proyecto (4.668,20 €) es inferior a la cuantía establecida en el Apartado 5.a) de la Orden de 9 de Diciembre de 2020.

Partiendo de la premisa de que, en materia de ayudas y subvenciones, las bases reguladoras constituyen la norma esencial para la gestión de las mismas, el incumplimiento de cualquier requisito previsto en ellas justifica la desestimación o inadmisión, como en el caso que nos ocupa, de la solicitud presentada.

Por lo tanto, la decisión que se adopte en relación al recurso interpuesto va en consonancia con el Fundamento de Derecho Segundo de la Resolución 19 de febrero de 2021.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y en virtud del art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

1. DECISIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. María Longina García Lara, en calidad de Presidenta de la Asociación Jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad LUNA, dado que la cuantía solicitada para la ejecución del proyecto es inferior a la cuantía mínima recogida en el apartado 5.a) de la Orden de 9 de diciembre de 2020.

2. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da traslado de la presente Resolución, indicándole que la misma deviene firme en vía administrativa, por lo que únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tlf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	12/03/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8KWF5R9BZ9JJQ4TP3FBJHL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN**
Instituto Andaluz de la Mujer

éste deba entenderse presuntamente desestimado, en consonancia con el art. 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tlf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	12/03/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8KWF5R9BZ9JJQ4TP3FBJHL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	